



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 520 2014

PROCESO No. LICO-MAGAP-004-2014

CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

### CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCNP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCNP;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Procedencia.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";*
- Que,** los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Licitación;
- Que,** el artículo 18 del RGLOSNCNP, prevé la conformación de una Comisión Técnica para cada proceso de contratación de licitación la misma que estará integrada por: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Además intervendrán con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados;

40-



- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Licitación. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con memorando No. MAGAP-SRD-2014-1203-M, de 22 de agosto 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita al Ing. Jaime Luis Proaño Saraguro, remita las especificaciones técnicas para gestionar el proceso de contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO"**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-SRD-2014-1235-M, de 29 de agosto del 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas; en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita a la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, en su calidad de Directora Financiera, se emita la certificación presupuestaria para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO"**, por el valor de USD 1'130.154,93 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-10638-M de 2 de septiembre del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, remite al Sr. Dennis Eddie García Vacas, en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, la Certificación Presupuestaria No.1170, con cargo a la partida No.360-9999-0000-24-00-005-001-750102-1701-001-0000-0000, denominada "Riego y Manejo de Aguas" por el valor de USD 1'130.154,93 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;
- Que,** con memorando No. MAGAP-DZRD5-2014-1012-M de 2 de septiembre de 2014, el ingeniero Jaime Luis Proaño Saraguro, en su calidad de Director de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje, entregó al Sr. Dennis Eddie García Vacas; en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje la propuesta con los respectivos anexos para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO"**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-SRD-2014-1246-M, de 3 de septiembre de 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, incluir en el PAC 2014, la **CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO"**, para el Proyecto de Ejecución del Plan Nacional de Riego y Drenaje;

X  
O



- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2014-1663-M, de 4 de septiembre de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, remite la Resolución de Inclusión al PAC 2014 No 0051, de la **CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO"**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-SRD-2014-1260-M de 5 de septiembre de 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos la autorización para el inicio del proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO"**, y que la comisión técnica este integrada por los siguientes funcionarios: como Presidente, el ingeniero Miguel Vélez; como titular del área requirente, el ingeniero Patricio Gallegos; y, como profesional afín al objeto de la contratación, Ing. Angel Cherres; de conformidad con el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SRD-2014-1277-M de 10 de septiembre del 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita al Sr. Mgs Juan Carlos Aguirre Márquez Coordinador General de Asesoría Jurídica, se inicie el proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO"**;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-DEPRD-2014-0407-M, de 12 de septiembre del 2014, el Ing. Miguel Augusto Vélez Carrasco, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, entrega los pliegos del proceso al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez Coordinador General de Asesoría Jurídica para el inicio del proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO"**;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 405-2014, de 16 de septiembre de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autorizó el inicio del proceso de Licitación de Obras **No LICO-MAGAP-004-2014**, para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO"**; y, aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** con fecha 16 de septiembre de 2014, se publicó el presente proceso en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante acta de contestación de preguntas, de 22 de septiembre 2014, la comisión técnica designada para el proceso, respondió a 2 preguntas formuladas en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante acta de apertura de ofertas de 01 de octubre 2014, la comisión técnica, realiza la apertura pública de las ofertas presentadas conforme el siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO POR EL OFERENTE	NUMERO DE TOMOS	OBSERVACIONES
001	NEXTCO NUEVAS TECNICAS DE CONSTRUCCION CIA LTDA	988.901,85	90 DIAS	1 TOMO FOLIADO DESDE LA 0 HASTA LA 492 SUMILLADO	
002	INGENIERO WILSON ARPI BECERRA	992.003,14	90 DIAS	1 TOMO FOLIADO DESDE LA 001 HASTA LA 235 SUMILLADO	
003	STANCHI S.A	1'007.779,91	84 DIAS	2 SOBRES ORIGINAL Y COPIA FOLIADA DESDE LA 001 HASTA 261 SUMILLADA	

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

004	RECMA S.A	899.429,57	90 DIAS	2 CARPETAS ORIGINALES FOLIADAS DESDE PAGINA 001 HASTA LA 644	
005	TONELLO SOLUCIONES INTEGRALES S.A	966.823,59	90 DIAS	2 CARPETAS ORIGINALES , FOLIADAS DESDE LA 001 HASTA LA 646 SUMILLADA	
006	ABGENIX S.A	980.205,49	90 DIAS	1 TOMO , FOLIADA , SUMILLADA DESDE 001 HASTA LA 344	
007	DANILO ALBERTO ESPIN SALTOS	985.587,00	90 DIAS	3 CARPETAS ORIGINALES NO ESTA FOLIADA EN ORDEN NUMERICO NO TODAS LAS HOJAS ESTAN SUMILLADAS	ESTA OFERTA ESTA RECHAZADA POR NO LLEGAR A TIEMPO

Que, mediante acta de calificación de ofertas de fecha 20 de octubre de 2014, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el proceso, analiza las ofertas presentadas por los oferentes y concluye que la empresa ABGENIX S.A, representada legalmente por la Sra. María Victoria Celi Silva, con número de RUC 0992624825001, **SI CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas y Parámetros de Calificación establecidos en los Pliegos, y obtuvo un puntaje de 94 PUNTOS; por lo que recomiendan que el proceso sea ADJUDICADO, con el valor de USD \$ USD 980.205.49 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución del contrato de noventa (90) días;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 49 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### RESUELVE

**Artículo. 1.-** Adjudicar el proceso de Licitación de Obras, signado al código LICO-MAGAP-004-2014, para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO "SAFANDO"**; a la Empresa ABGENIX S.A, representada legalmente por la Sra. María Victoria Celi Silva, con número de RUC 0992624825001, por el valor de USD 980.205.49 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la entrega del anticipo.

**Artículo. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y proceda con el trámite respectivo.

**Artículo.3.-** Designar como Administrador del contrato, al Ingeniero Jaime Proaño, Director Zonal de Riego y Drenaje-Zona 5.

**Artículo. 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **29 OCT. 2014**

Javier Ponce Cevallos

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA

